

PRESIDENTE

Iñigo Pinedo

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA  
EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 28 DE JULIO DE 2016.

CONCEJALES

José Antonio Bartolomé  
Montse Angulo  
Susana Martín  
Lauren Uria  
Esteban Hernando  
Nerea Goti  
Iraida Saenz de Lafuente

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las nueve horas del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Extraordinaria Urgente, presidida por el Alcalde En Funciones D. Iñigo Pinedo Vadillo, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

Gentza Alamillo  
Josu Artetxe

SECRETARIA

Naiara Lazpita

Antes de dar comienzo al Pleno, la Secretaria recuerda a todos los Corporativos que el Sr. Iñigo, que ejerce las funciones de alcaldía del Ayuntamiento por delegación, va a ejercer también el voto del Sr. Gentza Alamillo, que de acuerdo con lo recogido en la Ley de Instituciones Locales de Euskadi y con ocasión de su paternidad delegó en su persona.

Debido a que la Sesión no ha sido convocada con la antelación mínima exigida por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el primer punto del Orden del Día es el siguiente:

**1.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la celebración del presente Pleno Extraordinario Urgente.**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación de la urgencia de la celebración del presente pleno, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes.

**2.- Aprobación, si procede, de la selección de la empresa Leziaga 1995 Construcciones S.L., como adjudicataria de las obras de "Reparación y modificación en la Ikastola Etxaurren".**

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** Que por acuerdo de pleno de fecha 23 de junio de 2016, se aprobaron los pliegos de clausulas Económico Administrativas para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad de las obras del Proyecto de "Reparación y modificación de la Ikastola Etxaurren."

**VISTO.-** Que con fecha 28 de junio de 2016 se enviaron invitaciones para participar en el procedimiento a cinco empresas, capacitadas para la realización de la obra objeto del contrato.

**VISTO.-** Que durante el período de licitación se han recepcionado cuatro ofertas que obran en el expediente.

**VISTO.-** Que con fecha 18 de julio se constituyó la Mesa de Contratación, y tras la apertura del Sobre B, se decidió tener por excluida a la empresa Construcciones Izoria 2000, S.A. por haber presentado dentro de dicho sobre, su oferta correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente y a los cuantificables automáticamente, que debían haberse presentado en el Sobre C.

**VISTO.-** Que tras el examen y puntuación de los sobres B y C, el resultado de la valoración fue la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
LEZIAGA	15	80	95,00
URBABIL	15	79,50	94,50
LAGUNKETA	12,5	78,22	90,72

**VISTO.-** Que con fecha 22 de julio de 2016 se abre la fase de negociación, solicitándoles a los tres licitadores una mejora de la oferta presentada.

**VISTO.-** Que con fecha 22 y 26 de julio de 2016 se ha recepcionado en el ayuntamiento comunicación de los tres licitadores, indicando que no iban a presentar ninguna mejora a las condiciones ofertadas inicialmente.

**CONSIDERANDO.-** Que la empresa que ha obtenido una mayor puntuación en los criterios de adjudicación fue Leziaga 1995 Construcciones S.L.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 38/2011, de 16 de noviembre.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en el art. 22 de Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Tener por excluida a la empresa CONSTRUCCIONES IZORIA 2000, S.A. de la presente licitación por haber presentado la documentación erróneamente, en contra de lo recogido en los pliegos.

**Segundo.-** Seleccionar como contratista de la obra de "Reparación y Modificación en Ikastola Etxaurren", a la empresa LEZIAGA 1995 CONSTRUCCIONES S.L. por haber presentado la oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Construcciones Izoria 2000,

S.A., para su conocimiento.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa seleccionada, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del recibo del presente acuerdo, presente la documentación requerida en el artículo IX.2 de los pliegos.

**Quinto.-** Una vez recibida toda la documentación y calificada positivamente en el plazo de 5 días hábiles, desde la recepción, el Alcalde por delegación de este Pleno, adjudicará el contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las nueve horas diez minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA,

Fdo.: Iñigo Pinedo Vadillo

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.